



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA  
ESPINAR - CUSCO**

*¡Pallpata líder en su Desarrollo integral!*

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

0295



**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 50-2021-MDP/CM**

Pallpata, 25 de noviembre de 2021

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO:**

**VISTOS:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 24/11/2021, bajo la convocatoria del Sr. Bernardino Aquepucho Chullunquia Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pallpata, y la asistencia de los señores regidores Elena Chuctaya Llaique, Serapio Pallani Flórez, Máximo Dionicio Saico Hincho, Madai Peqqeña Suca y Antolín Chara Chuctaya; y

**CONSIDERANDO:**

**Que**, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

**Que**, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

**Que**, el Artículo 64° de la precitada norma respecto a la donación de bienes municipales establece: Las Municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del sector público. Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la Ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero; asimismo en su numeral 25) del artículo 9° señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de Entidades Públicas o privadas sin fines de lucro;

**Que**, mediante Oficio N° 02-C.R.S-CH-2021 con registro de Mesa de Partes N° 2864 de fecha 05/11/2021 el Sr. Antero Huacarpuma Laucata, solicita apoyo con tubos de 5,6 y 7 pulgadas, para mantenimiento de canal, según Informe N° 01035-2021-EHSF-SGIDUR/MDP-E de fecha 11/11/2021 el Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, solicita que dicho documento se derive a Almacén para su pronunciamiento si existen los materiales solicitados; con Informe N° 0114-2021-MDP-APCH/-E de fecha 23/11/2021 el Jefe de la Unidad de Almacén y Patrimonio, quien manifiesta que, hecha la verificación en correspondiente, encontrándose como disponible los siguientes materiales:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO S/.	PRECIO TOTAL S/.
1	TUBO PVC SAP EMBONE C-10 DE 168 MM = 6 PULGADAS	4	UNIDAD	310.00	1,240.00
<b>TOTAL</b>					<b>1.240.00</b>

**Que**, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 24/11/2021 el Presidente de Concejo pone a consideración del Pleno el tema de agenda respecto a la solicitud de donación de materiales remanentes que se encuentran en el almacén central de la Municipalidad Distrital de Pallpata, a favor de los Usuarios de Huayllani, disponiendo se de lectura a los antecedentes, luego puesto a consideración del pleno, instancia que después de un amplio análisis, debate y finalmente decide tomar el acuerdo correspondiente;

**Estando** en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto UNANIME del Pleno del Concejo Municipal y la dispensa de aprobación del acta;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA  
ESPINAR - CUSCO**

*¡Pallpata líder en su Desarrollo integral!*

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

0294



**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la **DONACIÓN DE MATERIALES REMANENTES** de las obras ejecutadas por la Municipalidad Distrital de Pallpata a favor de los usuarios de Ahuayllani, distrito de Pallpata, provincia de Espinar, representado por Antero Huacarpuma Laucata, valorizadas en el importe de **S/. 1,240.00 (UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES)**, conforme al siguiente detalle:

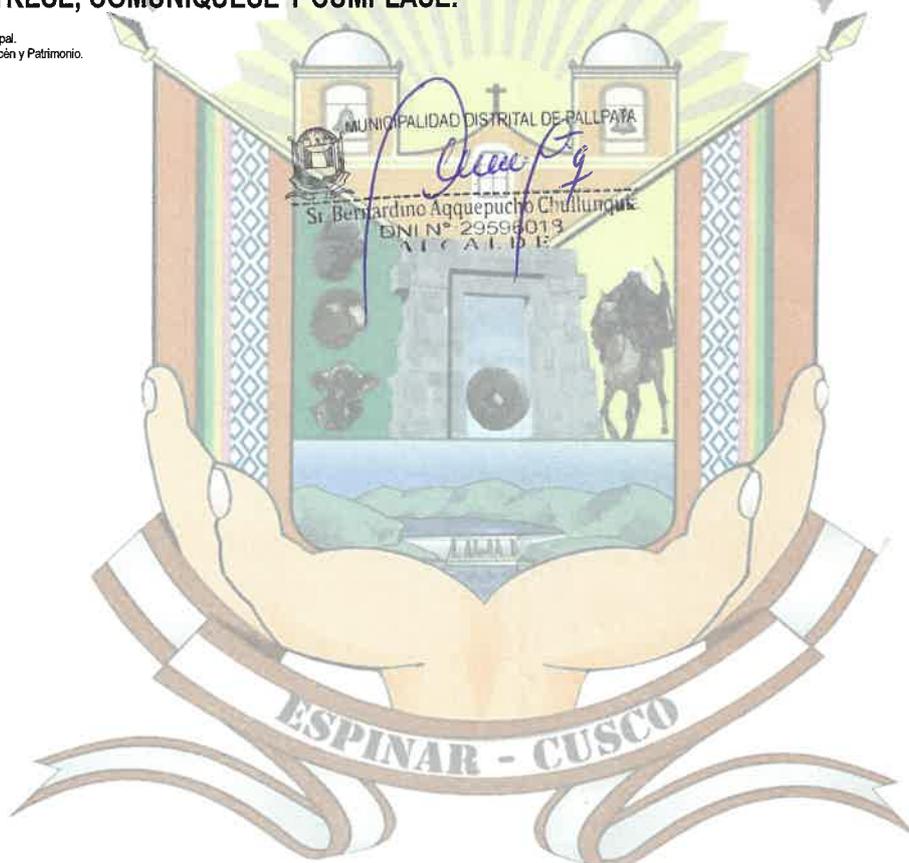
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO S/.	PRECIO TOTAL S/.
1	TUBO PVC SAP EMBONE C-10 DE 168 MM = 6 PULGADAS	4	UNIDAD	310.00	1,240.00
<b>TOTAL</b>					<b>1,240.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Unidad de Almacén y Patrimonio efectuar las acciones que fueren necesarias para proceder con el acto de donación de los materiales descritos en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** a la Gerencia Municipal, Unidad de Almacén y Patrimonio para su conocimiento y cumplimiento y a la OTI para su publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

- DISTRIBUCIÓN:**
- Gerencia Municipal.
  - Unidad de Almacén y Patrimonio.
  - Administrado.
  - OTI.
  - Archivo.
  - BACH/epa



P  
L  
L  
P  
A  
T  
A